



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0921-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 30 de Diciembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°11457-2019, presentado por el administrado DANIEL DEIVI DEL CARPIO BURGA con DNI N°40836274, solicitando certificado de zonificación y vías, de predio ubicado en e Sector Pacay (altura del km 102 de la carretera Panamericana Sur, desvío carretera a la Isla), jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 33,114.82 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante Carta de fecha 21.11.2019
- Copia fedateada de independización y compra venta que otorga la Comunidad Campesina de Asia a favor Daniel Deivi del Carpio Burga y otros.
- Copia de DNI de los interesados

Plano perimétrico y memoria descriptiva de predio elaborado por el Ing. Freddy Francisco Fuentes Navarro con CIP N° 204592.

Recibo de pagos N°15883 de fecha 21.11.2019, por el monto de S/ 173.00.

Poder que se otorga a la Sra. Kelly Carazas Quelopana, para trámite en la MPC

Que, los datos técnicos del predio son:

Posesionarios: Daniel Deivi del Carpio Burga; Fiorella Silvia Maldonado Proaño; José Antonio Machado García; Veronica Domitila Zafra Cotrina; Julio José Puertas Villar; Roxana María Elizabeth Valdez Gáveez de Puertas; Rafael Ocaña Alegre; Claudia Denise Cano Corrales; Wilmer Ulises Briones Lozano; Gloria Ysabel Cáceres Cáceres de Briones; Jhon Olivera Vilcapoma; Rita Luz Salazar Grimaldo; Henry Eduardo Frank Santa Cruz; Enith Patricia Vásquez Ramírez; Rafael Hugo Ocaña Vidal; Ida Margot Alegre Villanueva de Ocaña; Luis Wilfredo Nieve Rojas; Frida Valenzuela Maldonado de Nieva; Juan Carlos Negrón Pardos; Rosa María Cristina Bazalar Sedano; Michael Antony Zumaeta Carranza; Rafael Isaac Carrasco Carazas; Giselle Jackeline Carbajal Miranda; Daniel Alberto Pardo Yaypen; Isabel Carolina Sono Ruesta; Angel Jesús Carbajal Miranda; Christian Saul Valentin Gambca; Valentin Guzman Ligas; Karen Alison Sánchez León; Vladimir Neiva Valenzuela; William Victor Ugarte Carpio; Miriam Rosmary Cáceres Castillo; Waldo Huamancaja Cárdenas; Katheryn Guevara Parker; Guillermo Gonzalo Lazo Alarista; Annil Chavez Hurtado; Stefany Lisset Escudero Martinez; Geraldine Roberta Vallejos Levano; José Antonio Quillas Cupe; María Elizabeth Rojas Roldan; Luz Estela Pareja Luna; Carlos César Palomino Buñes; Karina Isabel Pareja Luna; Giovanna Cristina Pareja Luna; Miguel Francisco Mendez Guerra; Sofia Alejandra Mendez Guerra; Carolina Isabel Mendez Guerra; Marcelino Victor Feril Ramos; Soledad Jesús Canales Atunga de Feril.

Ubicación del predio: altura del km 102 de la carretera Panamericana Sur (desvío carretera a la Isla)
Sector: Pacay
Denominado: Quebranta
Distrito: Asia
Provincia: Cañete
Departamento: Lima
Área declarada: 33,114.82 m2.
Perímetro: 891.23 ml.

Medidas, límites y colindancias: según lo declarado e inspeccionado

Norte: Colinda con terreno de la Comunidad Campesina de Asia, tramos A-B de 392.83 ml.

Sur: Colinda con terreno de la Comunidad Campesina de Asia de por medio camino carrozable con 17 tramo L-M con 2.82 ml; M-N con 9.85 ml; N-O con 5.95 ml; O-P con 5.27 ml; P-Q con 3.85 ml; Q-R con 15.68 ml; R-S con 14.76 ml; S-T con 9.60 ml; T-U con 10.43 ml; U-V con 18.10 ml; V-W con 10.73 ml; W-X con 45.50 ml; X-Y con 43.04 ml; Y-Z con 17.59 ml; Z-A1 con 17.52 ml; A1-B1 con 21.28 ml; B1-C1 con 6.97 ml.

Este: Colinda con terreno de la Comunidad Campesina de Asia en línea quebrada de 10 tramos B-C con 4.14 ml; C-D con 3.47 ml; D-E con 6.72 ml; E-F con 36.09 ml; F-G con 31.98 ml; G-H con 10.14 ml; H-I con 8.66 ml; I-J con 12.59 ml; J-K con 8.64 ml; K-L 1.07 ml.

Oeste: Colinda con terrenos de la Comunidad Campesina de Asia y con camino carrozable con 07 tramos; C1-D1 con 14.29 ml; D1-E1 con 7.07 ml; E1-F1 con 17.62 ml, F1-G1 con 10.84 ml, G1-H1 con 17.45 ml; H1-I1 con 18.06 ml; I1-A con 30.63 ml.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Sección de Vía: Se accede por Carretera Panamericana Sur altura del km 102 con sección vial de 26.00 ml de derecho de vía y 24.00 ml de Uso restringido, total 100.00 ml según RD N° 138-82 TC/CA; el carretera a la Isla de sección variable y vías internas carrozables, deberá ser confirmada en el Planeamiento Integral;

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; y cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, con INFORME N°1523-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.12.19 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, en predio ubicado en el Sector Pacay (altura del km 102 de la carretera Panamericana Sur, desvío carretera a la Isla), jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 33,114.82 m2; Según el Esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia aprobado mediante Ordenanza N° 040-2018 - MPC, la zonificación es Agrícola y de expansión Urbana;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza el esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia aprobado según Ordenanza N°040-2018-MPC de fecha 30.10.2018;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 338-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.12.19 solicitado por el administrado DANIEL DEIVI DEL CARPIO BURGA con DNI N°40836274, solicitando certificado de zonificación y vías, de predio ubicado en el Sector Pacay (altura del km 102 de la carretera Panamericana Sur, desvío carretera a la Isla), jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 33,114.82 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARÍA FLOR PAIZO RUIZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIE N° 178062